



Resolución Administrativa N° 095-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambogrande, 04 de octubre del 2017.

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 119023-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, por COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A, sobre Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular" del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, Que, el numeral 23.1), del artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, según lo prescribe la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, facúltase a las Administraciones Locales de Agua, para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que el artículo 200° del texto único ordenado de la ley N° 27444, aprobado con decreto supremo N° 006-2017, indica que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarar el abandono del procedimiento;

Que, mediante Notificación N° 197-2017-ANA-AAA-JZ-ALASL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunica al administrado deberá subsanar la observación que se detallan en la presente notificación, se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente para levantar la observación señalada con la finalidad de poder atender lo solicitado;

Que, el administrado ha sido notificado de acuerdo a ley, con fecha 17 de agosto de 2017, conforme se aprecia en el cargo de folios 22, habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles, situación atribuible al administrado, por lo que se debe proceder con arreglo al artículo 200° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017, y por ende declararse el abandono del procedimiento administrativo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con Informe Técnico N° 050- 2017-ANA- AAA JZ-V-ALASL -AT/MLCM;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración lo prescribe la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del presente procedimiento y en consecuencia se debe proceder al archivo definitivo del mismo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Administrativa N° 095-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución a COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V y publíquese en el portal Weeb de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO**

**ING: VICTOR VALENTIN PINEDA SAMPEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**

